El anterior escrito presentado por los Síndicos doña Pilar Álvarez Laguna y don José Antonio Cadahía Casla, únase a los autos de su razón, teniéndose por hechas las manifestaciones en el mismo contenidas.

En cuanto al escrito presentado por el Comisario de esta quiebra don José Luis Margareto Cañibano, únase, asimismo, a los autos de su razón. Y tal y como se solicita, y siendo firme el auto aprobando los créditos reconocidos, se acuerda señalar para la celebración de la Junta de graduación de créditos de "Surco 95, Sociedad Anónima", el día 3 de abril de 2002, a las diez treinta horas. Junta que, además del objetivo propio de graduar los créditos, tendrá el de que, por parte de los señores acreedores, se acuerde bien el nombre de un tercer Síndico en sustitución del fallecido, o bien dejar la Sindicatura representada por uno solo de los actuales, dado el fallecimiento de uno de los miembros de la Sindicatura, publicándose en cuanto a los acreedores de ignorado domicilio, para su citación, edictos que se insertarán en el "Boletín Oficial del Estado" y de la Comunidad Autónoma de Madrid, además de fijarlos en el tablón de anuncios de este Juzgado, citándose, asimismo, al quebrado.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Lo acuerda y firma su señoría; doy fe.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.»

Y para que sirva de cédula de notificación y citación de los acreedores de ignorado domicilio, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, 4 de febrero de 2002.—El Secretario.—7.700.

#### MADRID

#### Edicto

Don Miguel Anaya del Olmo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 36 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de quiebra voluntaria de la mercantil «Consorcio Tecnológico Español, Sociedad Anónima», en lo que se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente, autos 117/2002:

«Auto.—El Magistrado-Juez don José Antonio Fraile Merino. En Madrid, a 8 de febrero de 2002.

### Hechos

Primero.—La Procuradora doña María del Carmen Ortiz Cornago formuló escrito solicitando la declaración de quiebra de "Consorcio Tecnológico Español, Sociedad Anónima". Suplicando que se dicte auto declarando en estado de quiebra voluntaria a la referida mercantil; acompaña al dicho escrito Balance general, Memoria y otros documentos complementarios.

### Razonamientos jurídicos

Primero.—Concurriendo en el referido caso las circunstancias que previenen los artículos 1.324 de la Ley de Enjuiciamiento Civil de 1881 y 1.017 y siguientes del antiguo Código de Comercio y concordantes, "Consorcio Tecnológico Español, Sociedad Anónima", procediendo así, declarar en estado de quiebra voluntaria a "Consorcio Tecnológico Español, Sociedad Anónima", con todos los efectos inherentes a dicha situación.

## Parte dispositiva

Se declara en estado de quiebra voluntaria a "Consorcio Tecnológico Español, Sociedad Anónima", sociedad unipersonal (en liquidación), con domicilio social en Madrid, calle Orense, número 4, con código de identificación fiscal A-81110637, retrotrayéndose los efectos de esta declaración sin perjuicio de lo que en su día resultare el día 8 de febrero de 2000. Se nombra Comisario de la quiebra a

don Ricardo Rama Villaverde y Depositario a don Miguel Guijarro Gómez, haciéndoles saber su designación para que, sin demora, comparezcan en el Juzgado a fin de aceptar y jurar el cargo e, inmediatamente, proceder a ejercerlo.

Procédase a la ocupación general de los bienes de la quebrada y de los libros, papeles y documentos del giro y al inventario y depósito de aquéllos en la forma prevenida en el artículo 1.046 del Código de Comercio de 1829.

Se declara la retención de la correspondencia postal y telegráfica de la quebrada a los efectos expresados en el artículo 1.058 del Código de Comercio de 1829, librando oficio al señor Director provincial de Comunicaciones de Madrid.

Se decreta el arresto domiciliario de don Santiago Gil-Casares Armada, del que podrá excusarse si presta caución juratoria de comparecer ante este Juzgado siempre que fuere llamado.

Procédase a la publicación de esta declaración de quiebra mediante edictos que se publicarán en el "Boletín Oficial del Estado" y en periódico de difusión nacional, y se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado, en los que se hará constar que la quebrada ha quedado inhabilitada para la administración y disposición de sus bienes, previniendo que nadie haga pagos ni entrega de bienes a la quebrada debiendo certificarlo desde ahora al Depositario-Administrador y, posteriormente, a los señores Síndicos, con apercibimiento de no tenerlos por descargados de sus obligaciones y previniéndose a todas aquellas personas en cuyo poder existen bienes pertenecientes a la quebrada para que hagan manifestación de ello, entregando notas al señor Comisario de la quiebra, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quebrada.

A fin de que se haga constar la incapacidad de la quebrada, líbrese mandamiento por duplicado al señor Registrador mercantil de Madrid.

Se decreta la acumulación a este juicio universal de las ejecuciones pendientes contra la quebrada, excepto aquellas en que se persigan bienes especialmente hipotecados, debiéndose participar por el solicitante a este Juzgado los procedimientos pendientes de tramitación contra la quebrada para acordar lo procedente.

Una vez que el señor Comisario presente el estado o relación de los acreedores se acordará lo procedente para la celebración de la Junta para el nombramiento de Síndicos. Con testimonio de esta resolución, fórmense las distintas piezas separadas del procedimiento.

Notifiquese esta resolución a la quebrada, particípese la incoación de este procedimiento al Fondo de Garantía Salarial a los fines de provenidos en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Así, por este auto, lo dispongo, mando y firmo. Doy fe.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.»

Y para dar la publicidad acordada, expido y firmo el presente.

Madrid, 8 de febrero de 2002.—El Secretario.—7.703.

### MADRID

### Edicto

Don Marcelino Sexmero Iglesias, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 40 de Madrid,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de quiebra voluntaria, número 106/2002, a instancia de la quebrada «Euroconsulting Newco, Sociedad Limitada», en liquidación, con domicilio social en Madrid, calle Orense, número 4, representada por la Procuradora doña María del Carmen Ortiz Cornago, en cuyas actuaciones se ha dictado auto de fecha 15 de febrero de 2002, por el que se acuerda declarar a la compañía mercantil referida en estado de quiebra voluntaria, habiendo quedado inhabilitada para la administración de sus bienes y en el que se ha designado Comisario de la misma a don Antonio Moreno

Rodríguez y Depositario a don Alejandro Latorre Atance, ambos con domicilio en Madrid.

Se advierte a las personas que tuvieran en su poder bienes pertenecientes a la quebrada, que deberán hacer manifestación de ellos al Comisario, bajo apercibimiento de complicidad y aquellas otras que adeuden cantidad a la quebrada, hagan entrega de ellas al Depositario bajo apercibimiento de no reputarse legítimo pago.

Igualmente se ha decretado la acumulación al presente juicio de todos los pleitos y ejecuciones contra la quebrada, salvo los legalmente excluidos, la retención de la correspondencia y la retroacción, por ahora y sin perjuicio de tercero, a la fecha de 1 de enero de 2001.

Y para cumplir lo acordado y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, «Boletín Oficial» de la provincia y periódico de mayor tirada nacional, expido y firmo el presente en Madrid a 15 de febrero de 2002.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.—7.730.

#### MATARÓ

#### Edicto

Don Pascual Canto Muniente, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Mataró,

Se hace saber: Que en este Juzgado y con el número 451/01 se sigue a instancia de Asunción Turón Antolín, expediente para la declaración de fallecimiento de Enrique Oriol Turón, nacido en Barcelona el día 24 de marzo de 1930, hijo de Enrique y de Matilde, con documento nacional de identidad desconocido, no teniéndose noticias de él desde hace veinticinco años e ignorándose su paradero desde el año 1975.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlas en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Mataró, 18 de febrero de 2002.—El Secretario.—8.344. 1.ª 13-3-2002

# TARRAGONA

### Edicto

La Secretaria Judicial, Palmira Ana Moretón Alonso.

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 452/01, se sigue a instancia de don Alfonso Company Hueso, expediente para la declaración de fallecimiento de don Manuel Company Hueso, nacido en Villacarrillo (Jaén) el día 11 de febrero de 1929, hijo de Alfonso y de Jerónima, con domicilio en la calle Segarra, número 13, de Torreforta (Tarragona), no teniéndose noticias de él desde hace veintisiete años e ignorándose su paradero; si viviera en estas fechas el desaparecido tendría setenta y dos años de edad.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlas en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Tarragona, 21 de diciembre de 2001.—La Secretaria judicial.—7.680.

# TORRENT

### Edicto

Doña Belén Arquimbau Guastavino, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Torrent y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 60/99, instado por la Procuradora doña María José Victoria Fuster, en nombre y representación de «Caja Rural de Torrent, CCV», contra «Mafaro 2000, Sociedad Limitada», don Antonio

García Picazo y doña María del Carmen García Gómez, en el cual se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien inmueble que a continuación se relaciona.

La subasta se celebrará el día 16 de abril de 2002, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en plaza de la Libertad, de Torrent, con las condiciones siguientes:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto, en el «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima», sucursal sita en avenida País Valenciano, 31, de Torrent, cuenta número 4434, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del tipo señalado para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado para la subasta, y sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Y si se suspendiera por causa de fuerza mayor se celebrará al siguiente día, a la misma hora, y en sucesivos días si se repitiere o subsistiere tal impedimento.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro prevenida por la Ley, así como los títulos de propiedad, en su caso, están de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y no tendrán derecho a exigir ninguna otra.

Quinta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se hace constar, en prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, que la segunda subasta de dicho bien tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 16 de mayo de 2002, a las once horas, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, y no habiendo postor que ofrezca las dos terceras partes del precio de la segunda subasta, la tercera subasta, sin sujeción a tipo, tendrá lugar en el mismo sitio el día 13 de junio de 2002, a las once horas.

Se hace extensivo el presente edicto para que sirva de notificación al deudor del lugar, día y hora señalados para el remate.

### Bien objeto de subasta

Urbana: Vivienda sita en Ribarroja del Turia, en planta segunda, tipo A, señalada su puerta con el número 5, situada en el extremo izquierdo vista desde la calle Hermanos Pinzón, 41, hoy 43, donde recae su fachada. Le pertenece como anejo inseparable el uso y disfrute de la plaza de aparcamiento número 3, situada en la planta sótano del edificio. La vivienda mide una superficie útil de, aproximadamente, 90 metros cuadrados y la plaza de aparcamiento aneja de 24 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Benaguacil al tomo 1.218 del archivo, libro 216 de Ribarroja, folio 145, finca 19.670.

Valor de tasación: 11.000.000 de pesetas (66.111,33 euros).

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de este Juzgado, expido el presente en Torrent a 8 de febrero de 2002.—La Magistrada-Juez.—7.685.

#### VERIN

#### Edicto

Doña Olga de la Fuente Cabezón, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de los de Verín,

Doy fe y testimonio que en los autos de Juicio de Faltas número 137/01 se ha dictado sentencia con fecha 3 de diciembre de 2001, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Vistos por mí, Paula Isabel Crespo Álvarez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de los de esta Villa y su Partido Judicial, en audiencia pública, el juicio de faltas registrado bajo el número 137/01, seguido en virtud de denuncia sobre presunta falta de lesiones y amenazas y en el que figura como denunciante Juana María

Hernández Perdomo y como denunciados Tatiana Blanca Nubia Gómez Bedoya, Elisa Nuesi Paulino y Antonio Barreira Alonso, cuyas circunstancias personales constan en las diligencias, y atendiendo a los siguientes,

Siguen antecedentes de hecho, hechos probados y fundamentos de derecho.

Fallo.

Que debo condenar y condeno, a Elisa Nuesi Paulino, como responsable en concepto de autor de una falta de lesiones ya definida, a la pena de treinta días de multa con una cuota diaria de quinientas pesetas, lo que hace un total de 15.000 (quince mil) pesetas. Así como al abono de las costas procesales, si las hubiera.

Si la condenada no satisfaciere, voluntariamente o por vía de apremio, la multa impuesta, quedará sujeta a una responsabilidad subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias impagadas, privación de libertad que podrá cumplirse en régimen de arrestos de fin de semana.

Y que debo absolver y absuelvo libremente y con todos los pronunciamientos favorables a Tatiana Blanca Nubia Gómez Bedoya y a Antonio Barreira Alonso de la denuncia formulada en su contra.

Notifiquese la presente sentencia a las partes, con la advertencia que no es firme, pudiendo interponerse recurso de apelación que deberá formalizarse por escrito presentado ante este Juzgado, en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, conociendo del expresado recurso la Audiencia Provincial de Orense.

Inclúyase la presente en el libro de sentencias, poniendo en las actuaciones certificación de la misma.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que así conste, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y para que sirva de notificación a la denunciante Juana María Hernández Perdomo, expido y firmo el presente. En Verín, a 1 de marzo de 2002.

Verín, 1 de marzo de 2002.—La Secretaria, Olga de la Fuente Cabezón.—7.667.